



RESOLUCION N° 000871 de 2015

“Por medio de la cual se da por terminado unas comisiones y encargos y se dictan otras disposiciones”

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

En uso de las facultades Delegadas mediante Decreto N°0054 de 2012, artículo 5, modificado por el Decreto 274 de 2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 00054 de 11 de enero de 2012, modificado por el Decreto N° 0274 de 21 de abril de 2014, se le delegó en el titular de la Secretaría de Educación Departamental o quien haga sus veces, las siguientes facultades: el trámite, elaboración y suscripción de actos administrativos que versen sobre licencia por enfermedad, licencias por maternidad y/o paternidad, licencias ordinarias, permutas, encargos, **terminación del encargo**, incapacidad, ausencias temporales, traslados, vacaciones, indemnización de vacaciones, retiro forzosos de los docentes, directivos y funcionarios administrativos, las aceptaciones de renuncia, autorización de comisiones y/o permisos sindicales del personal docente, directivo docente y administrativo que se cancelan con recursos del Sistema General de Participaciones, así como las aclaraciones de actos administrativos proferidos de conformidad con lo expresado en la parte motiva del presente proveído.

Que el artículo 14 del Decreto 1278 establece: *“Encargos. Hay encargo cuando se designa temporalmente a una persona ya vinculada en propiedad al servicio, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. Los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva”*.

Que de conformidad con el artículo 66 del Decreto ley 2277 de 1979 los docentes y directivos docentes pueden ser comisionados para ejercer otro empleo de carácter docente y el artículo 9° del Decreto 0827 del 25 de abril de 2012 vigente a la fecha, mediante *el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicios del Estado...*”, señala: La sola asignación de funciones o encargo sin comisión no da derecho al reconocimiento de las asignaciones adicionales. En el caso de encargo, sólo podrá percibir las siempre y cuando el titular del cargo no la devengue.

Que atendiendo a la organización de la nueva planta de personal adoptada por la Secretaría de Educación Departamental se hace necesaria la reorganización de los docentes en sus perfiles en los cuales fueron nombrados en propiedad.

Que el Ministerio de Educación Nacional impartió instructivo para diligenciar la matriz de necesidades de docentes por establecimiento educativo con el fin de tener una herramienta que permita ubicar a cada docente o directivo docente en el establecimiento educativo de acuerdo a su formación académica y su nombramiento dentro de la Planta de Personal asignada al Departamento de Córdoba.

Que en virtud a lo anterior se hace necesario dar por terminado los encargos de Directores Rurales y Rectores, y asignación de funciones, con el fin de organizar la plantade personal y que asuman sus funciones como Docentes.



## RESOLUCION N° 000871 de 2015

“Por medio de la cual se da por terminado unas comisiones y encargos y se dictan otras disposiciones”

Que la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba, tiene como misión la planificación y gestión de los procesos educativos en coordinación con los municipios no certificados del Departamento.

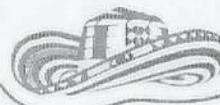
Que atendiendo a lo anteriormente expuestos los docentes que venían desempeñándose con asignación de funciones de directivos docentes y en encargos como Directores Rurales y Rectores, en las Diferentes Instituciones Educativas de los municipios no certificados se hace necesario dar por terminado los encargos, comisiones, asignación de funciones y deberán reintegrarse al cargo de docente en los que fueron nombrados en propiedad.

Que en razón y merito a lo antes expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADA**, la comisión y el encargo de los Rectores y Directores rurales que se relacionan a continuación:

ITEM	C.C N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO QUE OSTENTA EN PROPIEDAD	ENCARGADO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO
1	3896200	ALBERTO MANUEL HERNANDEZ CASTRO	Docente de aula		Playa Blanca	Ayapel (Cor)
2	6622692	NEVER ENRIQUE TORRES ORTIZ	Docente de aula		San Jerónimo	Ayapel (Cor)
3	15046277	VICENTE CARLOS RODRIGUEZ BERROCAL	Docente de aula		I.E Cecilia	Ayapel (Cor)
4	15046389	JOSE MANUEL ESTRADA PEREZ	Docente de aula		Santo Tomás De Aquino	Ayapel (Cor)
5	78106662	JAIRO ELIECER BARRETO LUNA	Docente de aula		El Cedro	Ayapel (Cor)
7	92697020	LUIS ALBERTO MEZA JIMENEZ	Docente de aula-		Cortezana	Ayapel (Cor)
8	78106920	EVER JULIO NAVARRO PORTACIO	Docente de aula-	Director Rural	Caño Prieto	Ayapel (Cor)
9	78107553	URIEL PEREZ SOLORIZANO		Rector	I.E. SINCELEJITO	Ayapel (Cor)
10	11280503 01	BERTHA CRISTINA PADILLA	Docente De Aula-	rector	JUAN XXIII PRINCIPAL	Montelibano (Cor)
11	78710248	JORGE WILSON DIAZ YEPES	Coordinador-	Director Rural	Juan Pablo II	Puerto Libertador (Cor)
12	78585835	GOMEZ MONTES ERASMO JOSE	Docente de aula	Director Rural	CENT EDU PABLO VI	Puerto Libertad (Cor)
13	78300065	NIVALDO SACRAMENTO VITOLA	Docente de aula-	Director Rural	I.E. SAGRADO CORAZON DE JESUS	San José De Uré
14	78299247	ERSON ENRIQUE LONDOÑO AGUDELO	Docente de aula	Director Rural	Centro Educativo Corazón de María	San José De Uré
15	78761826	ALVARO FRANCISCO SALCEDO DOMINGUEZ	Docente de aula	Director Rural	Centro Educativo Nueva Platanera	Tierralta (Cor)



## RESOLUCION N° 000871 de 2015

"Por medio de la cual se da por terminado unas comisiones y encargos y se dictan otras disposiciones"

ITEM	C.C N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO QUE OSTENTA EN PROPIEDAD	ENCARGADO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO
16	78694038	EDER VASQUEZ CALAO	Docente de aula		Centro Educativo Nueva Unión	Tierralta (Cor)
17	15037809	HERIBERTO MIGUEL RICARDO RICARDO	Docente de aula-	Rector	Cent. Educ. Rural Santa Fe Ralito	Tierralta (Cor)
18	78711642	VERGARA GONZALEZ LUIS ROBERTO	Docente de aula	Rector	Inst. Educ. Estefanía Marimón Isaza	Tierralta (Cor)
19	15610416	URIEL ENRIQUE RUIZ PEREZ	Docente de aula-	Rector	Institución Educativa Campobello	Tierralta (Cor)
20	26215879	ANGÉLICA RINCÓN GENES			I.E. LIC FE Y ALEGRIA SANTIAGO CANABAL	Tierralta (Cor)
21	10900379	ADOLFO AVILA OGAZA	Docente de aula -	Rector	Las Nubes	Valencia (Cor)

**PARAGRAFO:** Una vez notificados del presente decreto deberán asumir sus funciones en los establecimientos educativos donde fueron asignados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo conforme a los artículos 67 y ss. del Código Contencioso Administrativo dentro de los diez (10) días siguientes a aquella. Remitir copia al Grupo de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento y archivar en la hoja de vida del(la) educador(a).

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia del presente acto administrativo, a la Dirección de Núcleo y al Secretario de Educación del municipio.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Montería a los 06 días del mes de Abril de 2015.

WILLIAM CESAR ESPITIA  
Secretario de Educación Departamental